

10066

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de mayo de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,525	67,725
1 dólar canadiense	68,889	69,180
1 franco francés	14,345	14,403
1 libra esterlina	121,639	122,270
1 franco suizo	27,285	27,401
100 francos belgas	172,077	173,028
1 marco alemán	26,293	26,423
100 liras italianas	8,022	8,055
1 florín holandés	24,800	24,919
1 corona sueca	15,275	15,355
1 corona danesa	11,125	11,176
1 corona noruega	12,296	12,355
1 marco finlandés	17,404	17,500
100 chelines austriacos	366,684	369,778
100 escudos portugueses	223,001	225,149
100 yens japoneses	22,557	22,662

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10067

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras 1-BA-208-M. «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 285,5 al 344,5, y CN-435, de Cáceres a Huelva, puntos kilométricos 0,0 al 4,8». Tramos Mérida a N-432 y N-630 a Zafra. Término municipal de Almendralejo.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por Resolución de 8 de noviembre de 1975, ha ordenado la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto mencionado, al que, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por lo que se considera implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Almendralejo, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Día 3 de junio de 1976

Fincas 104 a 107, a las 10,30 horas.
 Fincas 108 a 112, a las 11 horas.
 Fincas 113 a 116, a las 11,30 horas.
 Fincas 117 a 120, a las 12 horas.
 Fincas 121 a 124, a las 12,30 horas.
 Fincas 125 a 128, a las 13 horas.
 Fincas 129 a 132, a las 13,30 horas.
 Fincas 133 a 136, a las 16,30 horas.
 Fincas 137 a 140, a las 17 horas.
 Fincas 141 a 144, a las 17,30 horas.
 Fincas 145 a 148, a las 18 horas.
 Fincas 149 a 151, a las 18,30 horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras—División de Actuación Administrativa—, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 13 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—4.051-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Almendralejo

Finca número	Propietario	Naturaleza
104	D. Domingo Rodríguez Suárez.	Industria.
105	D. Diego María Pérez Torrado.	Industria.
106	D. Pedro Martínez Macho	Industria.
107	D. Antonio Sánchez	Industria.
108-109.	D. Francisco Lallave Rosa y hermanos	Eriazo.
110	Suty de Almendralejo, S. L.	Industria.
111	Bilore, S. A.	Industria.
112	Ayuntamiento	
113	D. José Morán Castillo	Cereales.
114	D. Manuel Morán Merchán	Cereales.
115	Viuda de Luis Bermejo de la Cruz	Labor.
116-144	D. Juan Morán Blanco	Viña y labor.
117-145	D. Andrés Martín Álvarez	Viña y cereales.
118-148	D.ª Petra Dorado Flecha	Viña.
119	D. Pedro Salguero Álvarez	Viña.
120	D. Antonio Rosado Becerra	Cereales.
121	D. Miguel Sánchez Fernández.	Viña.
122	D. Domingo del Hoyo Ortiz	Viña.
123	D. Antonio Navia Álvarez	Viña.
124	D.ª María A. Soto Zambrano	Viña.
125	D. Juan Cortés Pérez	Viña.
126	D. José Alcántara Fernández	Viña.
127	D. Diego Bote Martínez	Viña.
128-130	D. Luis Montero de Ochoa	Viña.
129	Butano-Calvo	Almacén butano y eriazos.
131	D. Pedro Martínez Esperilla	Viña.
132	D. Pedro Morán Labado	Viña.
133	D. José Arias Díaz	Cereales.
134	D. Antonio Pérez Labado	Viña.
135	D.ª Isabel Álvarez García	Cereales.
136	D. Juan Quintana Solís	Cereales.
137	D. Pedro Martínez Fernández	Cereales.
138	S. A. Calado	Cereales.
139	D. Antonio Fuentes Gómez	Cereales.
140	D. Francisco Lobato de Vega	Viñas.
141	D. Bartolomé Nieto Rodríguez.	Cereales.
142	D. Julio Peralta Orán	Labor-viñas.
143	D. Tomás Vázquez Pérez	Labor.
147	D. Fernando Ortiz Álvarez	Viña.
148	D. Alfredo Maldonado Vargas.	Viña.
149	D. Victoriano García Sánchez	Viña.
150	D. Juan Gómez Alcántara	Viña.
151	Viuda de Martín Gallardo Sánchez	Viña.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

10068

REAL DECRETO 1155/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el contrato de cesión de CAMPSA y SHELL al INI de un 8 por 100 en los permisos de investigación de hidrocarburos «Columbres C, D, E y F».

Vistos los escritos presentados por las Sociedades «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), en su calidad de Compañía administradora, «Shell España, N. V.» (SHELL), y el «Instituto Nacional de Industria» (INI), en solicitud de aprobación por la Administración del proyecto de con-